



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 10 JUN 2021

PROCESO EXPROCIACIÓN RAD. NO.: 111001310300320210017800

Ha correspondido por reparto el conocimiento del proceso de expropiación que adelanta la **Agencia Nacional de Infraestructura ANI** contra **Clemencia Grillo S. A.**, Representada Legalmente por **Clemencia María Puche del Portillo** y el **Conjunto Residencial Lagomar**, Representada Legalmente por **José Tarcisio Menco Mendoza** en virtud del rechazo por competencia que efectuó el **Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla**, en razón al lugar del domicilio de la entidad demandante y de conformidad con lo dispuesto por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia mediante auto AC140-2020 Radicación nº. 11001-02-03-000-2019-00320-00.

En consecuencia de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

AVOCAR el conocimiento del proceso de expropiación de la referencia, en el estado en que se encuentran las diligencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del C.G. del P.

Secretaría comunique por el medio más expedito a las partes, apoderados y demás intervinientes el conocimiento que asume esta sede judicial a partir de la presente decisión.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>43</u> hoy 11 JUN 2021 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria</p>
--